

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede el Juzgado Cuarto Homólogo solicita se de aplicación al artículo 468 numeral 6 en virtud a la cancelación del embargo para esta causa respecto el inmueble 100-74106 e informa remanentes a favor de este proceso.

Se advierte que el presente asunto se encontraba a despacho con la anterior actuación, no obstante con fecha del 23 de octubre se comunicó a este Juzgado sobre el inicio de proceso de Liquidación Judicial de Arca Distribuciones SAS.

Sírvase proveer. Manizales 26 de octubre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

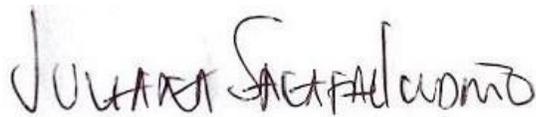
RADICADO:	170013103005-2023-00117-00
PROCESO:	EJECUTIVO
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDADO:	ASDRUBAL RAMÍREZ ARIAS y ARCA DISTRIBUCIONES S.A.S

En primer término, se agrega y se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Juzgado Cuarto Homólogo, donde solicita se de aplicación al artículo 468 numeral 6 en virtud a la cancelación del embargo para esta causa respecto el inmueble 100-74106 e informa remanentes a favor de este proceso.

Ahora bien, de cara a lo anterior se ordena comunicar a esa dependencia que este Despacho comisionó para el secuestro del inmueble precitado al Alcalde de esta Municipalidad sin que en hora actual se haya remitido el comisorio diligenciado.

Finalmente, en atención a la comunicación precedente, se ordena requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que allegue folio de matrícula donde se evidencie la cancelación del embargo en esta causa, para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some capital letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**